



PERÚ

Ministerio de Educación



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



|          |      |    |      |
|----------|------|----|------|
| PROY. N° | 1023 |    |      |
| FECHA    | 21   | 05 | 2021 |

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1023- 2021 - UGEL - T

Talara, 21 de mayo del 2021

Visto, Memorándum N°225-2021/GOB.REG.PIURA-DREP/UGELT-D.;

Resolución Directoral N° 000060-2020-UGEL-T y demás documentos adjuntos.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú.

Que, en el marco de lo señalado en los artículos 3 y 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, las entidades públicas deben designar al funcionario responsable de brindar la información que se solicite al amparo de la mencionada Ley;

Que, el literal b) del artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, dispone que es obligación de la máxima autoridad de la Entidad, bajo responsabilidad, designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público;

Que, asimismo, el artículo 4 del Reglamento de la Ley N° 27806, señala que la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, de acuerdo con la ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 10°, hace mención que las entidades de la administración pública tienen la obligación de proveer la información requerida si se refiere a la contenida en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, o en cualquier otro formato, siempre que haya sido creada u obtenida por ella o que se encuentre en su posesión o bajo su control.; Asimismo, para los efectos de esta ley, se considera como información pública cualquier tipo de documentación financiada por el presupuesto público que sirva de base a una decisión de naturaleza administrativa, así como las actas de reuniones oficiales;

Que, mediante Ley N° 27927, ley que modifica la ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 8° indica que las entidades obligadas a brindar información son las señaladas en el artículo 2° de la presente ley. Dichas entidades identificarán bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente ley. En caso de que este no hubiera sido designado las responsabilidades administrativas y penales recaerán en el secretario general de la institución o quien haga sus veces;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000060-2020-UGEL-T de fecha 15 de enero de 2020, se resuelve en Artículo Primero: “DESIGNAR COMO ESPECIALISTAS ENCARGADOS PARA LAS ATENCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DE





PERÚ

Ministerio  
de Educación



LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA, a partir del 02 de enero del 2020 hasta nueva disposición administrativa; (...);

Que, mediante MEMORANDUM N° 225-2021/GOB.REG.PIURA-DREP/UGEL-T-D de fecha 20 de mayo de 2021, el Director de la UGEL Talara, comunica que se deberá "Proceder a la modificación de la Resolución Directoral N° 000060-2020-UGEL-T sobre el encargo de acceso a la información; (...); tal como se detalla en la parte resolutive;

Que, estando a lo ordenado por el Director de la Unidad de Gestión Educativa local de Talara y sustentado el petitorio a través del MEMORANDUM N° 225-2021/GOB.REG.PIURA-DREP/UGEL-T-D;

Y, de conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General"; Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública" y en virtud de las facultades conferidas según Resolución Directoral Regional N°1129-2021-DREP;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - MODIFICAR EN PARTE LA RESOLUCION DIRECTORAL N° 060-2020-UGEL-T**, hasta nueva disposición administrativa, correspondiente a los ESPECIALISTAS ENCARGADOS PARA LAS ATENCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA:

### DICE:

- ESPECIALISTA ENCARGADA TITULAR:  
Abg. Suly Selene Solano Ramirez – Abogado I – Asesora Legal
- ESPECIALISTA ENCARGADO ALTERNO:  
Ing. David Alejandro Terrones Calle – Especialista en Informática

### DEBE DECIR:

- ESPECIALISTA ENCARGADO TITULAR:  
Abg. Miguel Ángel Antón Galán  
Abogado I – Asesor Legal
- ESPECIALISTA ENCARGADO ALTERNO:  
Ing. David Alejandro Terrones Calle  
Analista Programador para el Equipo de Tecnología de la Información

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR;** la presente Resolución Directoral al personal inmerso en la misma, Unidad de Administración, Área de Personal, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Área de Educación Básica Regular y Técnica Productiva Superior No Universitaria, Dirección, Asesoría Jurídica, en la forma y modo y demás áreas competentes que la ley señala.

## REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.



*Juan Carlos Moran Rosillo*

*Prof. Juan Carlos Moran Rosillo*

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara